

Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0072-2015-MDM/A

Mala, 27 de enero del 2015

VISTO:

El expediente administrativo N° 9528-14-MDM, presentado por don Daniel Sosimo Cuya Francia, sobre regularización de puesto de venta N° 097 en el mercado modelo San Pedro de Mala, acogiendo a la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDM, Informes N° 1059-2014-GAL-MDM, N° 1100-2014-GAL-MDM, de la oficina de Asesoría Legal, Memorandum N° 0774-2014-GDSP-MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, Memorandum N° 556-2014-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 09528-14, el administrado Daniel Sosimo Cuya Francia, solicita regularizar su calidad de conductor titular del puesto de venta N° 097 – sección frutas del mercado modelo San Pedro de Mala, en base a la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM sobre regularización de conducción de puestos de venta individual en los mercados de abastos de la Asociación San Pedro, Virgen de las Mercedes y Sectores Informales;

Que, de las normas que regula la administración del mercado de abastos del distrito de Mala, se desprende que el comerciante dedicado a una actividad comercial en el mercado, ha solicitado la adjudicación de un determinado puesto de venta, el cual al serle adjudicada adopta el carácter de concesión administrativa, mediante el cual el adjudicatario resulta beneficiario de una autorización temporal para el desarrollo de su actividad comercial, pero esto no significa el otorgamiento de una propiedad, sino el reconocimiento de una adjudicación en uso la ocupación de un puesto de venta en el mercado; determinándose del reglamento establecido que todo establecimiento de venta será conducido directamente por los titulares, emitiéndose la prohibición de que los comerciantes puedan ceder o transferir el establecimiento, habida cuenta que la adjudicación es in tuito personae, es decir no es un bien sujeto un acto de disposición del adjudicatario, ya que el acto de disposición apareja como sanción la reversión del puesto a la Municipalidad;

Que, ante la ocupación de espacios de propiedad municipal por conductores no empadronados, y los numerosos casos de traspasos sin conocimiento de la entidad municipal, y de esta forma regularizar la relación contractual entre la Municipalidad y los ocupantes de los puestos de mercado, considerando que se busca fortalecer el desarrollo económico local, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM;

Que, el administrado Daniel Sosimo Cuya Francia, solicita la regularización de la conducción del puesto de venta N° 097– del mercado modelo San Pedro de Mala, que venía ejerciendo la conducción desde el año 2011, tal como se indica en la Constancia emitida por la Asociación del Mercado San Pedro;

Que, mediante Informe N° 1059-2014-GAL/MDM, la oficina de Asesoría Legal, señala que de la revisión del expediente se y siendo el único requisito faltante la declaración jurada de veracidad de documentos, así como la copia del último recibo de pago cancelado de la merced conductiva o SISA, por ello solicito, en un breve plazo, al administrado su atención; que a través de la Carta N°

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

206-2014-SG/MDM se le informa sobre la observación a su trámite administrativo, por lo que la Oficina de Secretaría General a través del Memorandum N° 459-2014-SG/MDM, nos da cuenta de la subsanación, por parte del administrado Daniel Sosimo Cuya Francia, adjuntando copia del pago de merced conductiva del mes de diciembre del 2014 y declaración jurada de veracidad de documentos, en consecuencia ha cumplido con adjuntar la documentación pertinente señalada en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM;

Que, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y a las facultades que confieren los artículos 20 y 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la autorización municipal de regularización de conducción titular del puesto de venta N° 097 – sección frutas, del mercado modelo San Pedro de Mala, a favor del administrado Daniel Sosimo Cuya Francia, por los considerandos expuestos en la parte resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la celebración de contrato de adjudicación de puesto entre la Municipalidad Distrital de Mala y el administrado Daniel Sosimo Cuya Francia, por los considerandos expuestos en la parte resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalba Palermo Figueroa Guterrez
Rosalba Palermo Figueroa Guterrez
ALCALDE